RESOLUCIÓN DECANAL Nº 005-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 04 de enero de 2022

Visto, la solicitud con número de registro 2153324 de mesa de partes virtual, de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por los bachilleres **Ronald Mamani Barrientos y Cristina Ysabel Yvala Flores,** quienes solicitan programación de fecha y hora para sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres conforme al artículo 20° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, solicitan programación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulado: **GESTIÓN PRESUPUESTAL Y COMPETENCIAS DOCENTES EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA 2018**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitido por el docente asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 228-2021-UNSCH-FCEAC-D de fecha 05 de octubre de 2021, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen favorable emitido por la Comisión de revisión y aprobación, integrado por los docentes: Luis Renán Huamán Mejía (Presidente), Luz Eliana Quispe Quintana (Miembro) y Toño Fredy Rojas Palpan (Miembro), aprobando y recomendando su posterior acto de sustentación;

Que, el art. 21 del citado reglamento prescribe expresamente, que el Decano de la Facultad, fijará fecha, hora y lugar para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (30) días; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a los que dictaminaron el borrador de Tesis.

Que, por Resolución Decanal N° 321-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 01 de diciembre de 2021, se resolvió declarar expedito la sustentación de tesis por los recurrentes, fijando fecha, hora y lugar de sustentación, para el día 03 de diciembre de 2021, a las 10 horas. Dicho acto académico no se llevó acabo debido a que el Jurado profesor Luis Renán Huamán Mejía, con un día de anticipación ha comunicado al correo institucional de la Facultad que, por su recargada labor en la Comisión de Admisión de la UNSCH, se ve imposibilitado de asistir a la sustentación en la hora programada.

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **GESTIÓN PRESUPUESTAL Y COMPETENCIAS DOCENTES EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA 2018**, presentado por los bachilleres en Ciencias Contables, Ronald Mamani Barrientos y Cristina Ysabel Yvala Flores, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Contador Público;

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 06 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** al Jurado del acto académico de sustentación, integrado por los docentes: CPC. Luis Renán Huamán Mejía, CPC. Luz Eliana Quispe Quintana y CPC. Toño Fredy Rojas Palpan, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al CPC. Víctor Raúl Yancce Allccaco, para que en su condición de asesor del citado Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 321-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 01 de diciembre de 2021, en todos sus extremos.

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, de la asesora de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Contabilidad y Auditoria
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo